

Acta No. 72/2024

En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **11:15 a.m. (ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS)** del día, **JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las ACTAS No. 69/2024, 70/2024 y 71/2024.
- 5.- Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar **Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2024.**
- 6.- Informe que presenta el Presidente Municipal respecto a créditos fiscales con el SAT.
- 7.- Dictamen No. 011/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la **Cuenta Pública del mes de JULIO del Ejercicio Fiscal 2024**, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
- 8.- **Dictamen No. 12/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Distribuidora Sello Rojo"** para dar continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 10,315.56 m² localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-722-000, donde se pretende regularizar las instalaciones existentes de la distribuidora Sello Rojo.
- 9.- **Dictamen No. 13/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**, para darle continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 9,164.80 m², correspondiente a una fracción de la parcela identificada con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, localizada al noreste de esta Ciudad de Tecomán, Colima, en donde se pretende regularizar un empaque de frutas existente.
- 10.- **Dictamen No. 14/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la **"Modificación a la Lotificación de la manzana 038, Lotes 03, 07, 09, 13, 16 y 17 de la Colonia La Estación, Tecomán, Colima"**, para dar continuidad al proceso de regularización de las edificaciones existentes y estar en posibilidad de emitir la escritura que otorgue la certidumbre jurídica a 9 familias.
- 11.- **Dictamen No. 21/2024, 22/2024, 23/2024, 24/2024 y 25/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan los CC. Basilia Angulo Gómez, J. Guadalupe Parra Jiménez, José Domingo Díaz Hernández, Ma Félix Martínez Ponce y Cesar Armando Ascencio Valdez**

respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

12.- **Dictamen No. 26/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan las CC. María Hilda Sánchez Rincón e Imelda Arias Toribio**, para la escrituración de sus predios ubicados en la Colonia D' Aguayo en la comunidad de Caleras.

13.- Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado.

14.- Asuntos Generales.

15.- Clausura de la Sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, solicitó a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del H. Cabildo. Con la inasistencia de ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy jueves 15 de agosto del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), siendo las 11:15 a.m. (ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS)**, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de los presentes, así mismo se

remitió a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicada en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, informó. Siendo las 11:16 a.m. (ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS) se incorpora a la presente sesión el REGIDOR C. SERGIO ANGUIANO MICHEL. Acto continuo sometió a consideración la aprobación del Orden del día para la presente sesión. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Orden del día? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria para que de lectura a las ACTAS No. 69/2024, 70/2024 y 71/2024. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, en virtud de que se le remitió a cada uno de ustedes, en consecuencia, sometió a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de las actas?, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó. ¿Si alguien tiene alguna observación de las ACTAS No. 69, 70, 71/2024? Favor de manifestarlo. No habiendo observaciones a ninguna acta, sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 69/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. Continuó diciendo ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 70/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. Continuando con el uso de la voz preguntó ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 71/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **JULIO** del año 2024. Este asunto es solamente para que quede asentado en el acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM- 197/2024

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JULIO DEL 2024, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE JULIO 2024

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,252.66	310,595.73
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,842,346.86	1,449,654.34
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,138,333.26	2,437,617.29
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	21,415.97
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	31,678.00	41,594.32
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	4,000,000.00	4,000,000.00
	TOTAL	8,159,610.78	8,283,730.65

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	6,873,910.79	6,873,910.79
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	4,192,633.07	4,192,633.07
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	11,066,543.86	11,066,543.86

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	316,119.92	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		316,119.92	0.00

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	4,357,585.28	4,357,585.28
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	863,690.71	739,570.84
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,095,533.71	1,095,533.71
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	783,784.08	783,784.08
TOTAL		7,100,593.78	6,976,473.91

RECURSOS ZOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,000.00	10,000.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	15,000.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,025.39	149,713.58
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	316,119.92	316,119.92
TOTAL		583,145.31	475,833.50

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 07 DE AGOSTO DEL 2024.

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

-----En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor respecto a créditos fiscales con el SAT. Este asunto es solamente para que quede asentado en el acta de carácter informativo. El cual se transcribe a continuación:

Tecomán, Col. A 12 de Agosto de 2024

ING. ELIAS A LOZANO OCHOA

P R E S E N T E.

Por este conducto y por la trascendencia de los temas que se encuentran vigentes ante la administración municipal, me permito hacer de su conocimiento los dos créditos fiscales existentes ante el SAT de conformidad con la siguiente información:

Crédito fiscal por omisión en el entero de retenciones de ISR, del ejercicio 2014.

Importe \$ 45'920,324 (al 30 de Julio 2024)

- ENERO DE 2019, se recibió el oficio 500-18-00-03-02-2019-197, a través del cual se invitó a regularizar o aclarar la situación fiscal del Municipio, respecto de retenciones de ISR por el ejercicio 2014.
- MARZO DE 2019, se recibió el oficio 500-18-00-03-02-2019-966, que contiene la orden PGM6200003/19, a través del cual se iniciaron facultades de comprobación al Municipio, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de retenciones del ISR, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- ENERO DE 2020 se notificó la última acta parcial, respecto de la revisión derivada de la orden PGM6200003/19, a través de la cual se dieron a conocer los hechos y omisiones conocidos durante la misma y que podrían implicar incumplimiento a las disposiciones fiscales a que estuvo sujeto el Municipio, respecto de retenciones del ISR, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- FEBRERO DE 2020, se recibió el oficio número 500-18-00-06-02-2020-956, de fecha 13 de febrero de 2020, a través del cual se notificó al Municipio el crédito fiscal a su cargo, derivado del ejercicio de facultades de comprobación respecto de retenciones del ISR, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en cantidad total, a la fecha 18 de noviembre de 2021 por un importe de \$ 41'536,545.00
- MAYO DE 2023 en virtud de que se nos informó por parte de la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas la suspensión de la validación del ISR participable conforme a lo establecido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, tuvimos un acercamiento con el Director de Recaudación Lic. José Antonio de Jesús Ávila y con el Sub-Administrador de Recaudación el Lic. Hugo Quiñones para que a partir de julio de 2023 y hasta octubre de 2024 se nos aceptara una propuesta de pago que sea aplicada al crédito respectivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y estar pagando 200 mil pesos mensuales en este periodo y evitar la afectación a las participaciones correspondientes al Municipio de Tecomán.

**Crédito fiscal determinado por omisión de enterar ISR retenido en ejercicio 2017
Importe \$94,231,516.06 (al 30 de mayo 2023)**

- ENERO 2022 se solicita al Municipio información y documentación mediante el oficio número 500-18-00-05-00-2022-287 de fecha 13 de enero de 2022, mismo que contiene la orden de revisión número PGM6200001/22, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, emitido por el suscrito M.A Juan Pablo Martínez Mijes, con carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Colima "1", con sede en Colima
- NOVIEMBRE 2022 la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1", con sede en Colima, mediante oficio número 500-18-00-05-01-2022-2747 de fecha 24 de noviembre de 2022, se invitó a la C. Tania Guadalupe Osorio Álvarez en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada MUNICIPIO DE TECOMÁN COL, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 01 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, a fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número PGM6200001/22, contenida en el oficio número 500-18-00-05-00-2022-287 de fecha 13 de enero de 2022
- ENERO 2023 se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que el Municipio fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 500-18-00-05-00-2022-287 de fecha 13 de enero de 2022
- MAYO 2023 mediante Oficio: 500-18-00-05-01-2023-1577 se emite Determinación del crédito fiscal como resultado de la revisión con el siguiente RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

Cifras actualizadas al mes de mayo de 2023.

Impuesto Sobre la Renta Retenciones por Salarios

del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.		
Concepto	Importe	Total
1.- Impuesto Histórico Omitido		\$29'387,525.35
2.- Actualización		\$9'919,411.28
3.- Recargos		\$34'025,116.48
4.- Multas		\$20'899,462.95
4.1.- Multa de fondo	\$16'163,138.94	
4.2.- Multas por agravante	\$4'736,324.01	
TOTAL CRÉDITO		\$94'231,516.06

En espera de que sea de su conocimiento lo anterior aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones.

ATENTAMENTE

L.A.F. Carlos Armando Zamora González

Tesorero Municipal

-----En el desahogo del **SEPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 011/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública del mes de JULIO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en términos de Ley. Solicitó a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Buenos días Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y solicito me autoricen leer únicamente los puntos de acuerdo. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, procedió a la lectura del dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 011/2024

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S .

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ , ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54, fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA;**

A N T E C E D E N T E S :

1.- Con fecha 08 (ocho) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), mediante Oficio **No.631/2024** enviado por la secretaria del H. Ayuntamiento

de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. TSM-189/2024** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 14 (catorce) de agosto del presente año, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de abril, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-198/2024** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince*

del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA**

CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos del Considerando **V, destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del **Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a las 10:30 (diez) horas, con (treinta) minutos del día miércoles 14 (catorce) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA
MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA MUNICIPAL.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE
OROZCO VÁZQUEZ.

SERETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO
ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna observación? favor de hacerla saber. No habiendo, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 011/2024, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública mes de JULIO del ejercicio fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN.-----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el **Dictamen No. 12/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Distribuidora Sello Rojo"** para dar continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 10,315.56 m2 localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-722-000, donde se pretende regularizar las instalaciones existentes de la distribuidora Sello Rojo. Solicitó a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho** solicitó a sus compañeros la dispensa del cuerpo del dictamen y le autoricen leer únicamente los puntos de acuerdo. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, procedió a la lectura del dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN 12/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "DISTRIBUIDORA SELLO ROJO"** PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE 10,315.56 M2 LOCALIZADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-25-11-001-722-000, DONDE SE PRETENDE REGULARIZAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA DISTRIBUIDORA SELLO ROJO.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada

Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “DISTRIBUIDORA SELLO ROJO”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** Con fecha 17 (diecisiete) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “DISTRIBUIDORA SELLO ROJO”**, promovido por el C. Pedro Barreto Madrid, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Pedro Torres Ortiz Norte #188, Colonia Unión Norte, C.P. 28130, Tecomán, Colima; con el objeto de someterlo al procedimiento de evaluación y dictaminación para efectuar el aprovechamiento de la parcela No. 1722 Z1 P2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-722-000. -----

- - - **SEGUNDO.** El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción de 1-03-15.56 ha de la parcela No. 1722 Z1 P2/5 del Ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, que consta de una superficie total de 8-42-94.12 Ha, sin embargo mediante Programas Parciales e Incorporaciones Municipales, autorizadas y publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” se desprendieron las fracciones que hoy ocupan las instalaciones de Bimbo y el fraccionamiento Los Pinos; quedando una superficie de 6-68-86.69 ha en calidad de rústica. -----

- - - **TERCERO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono con una superficie certificada de 10,315.56 m², de las cuales se realizara el aprovechamiento para 2 (dos) lotes, uno con el uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y el área de cesión con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV); -----

- - - **CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 16 de octubre de 2021 el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia, mediante oficio No. Du-PyOT/DVS III-10/2021, a nombre de Pedro Barreto Madrid y Copropietarios, para una superficie de aprovechamiento 10,315.56 m², señalando como procedente el aprovechamiento para Distribuidora de Productos “Sello Rojo”. -----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

- - - **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

- - - **CUARTO.** El estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “DISTRIBUIDORA SELLO ROJO”**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2024, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

- - - **QUINTO.** De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de Impacto Mayor
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Equipamiento urbano Genera'
EV	Espacios Verdes y Abiertos	Predominante	Recreación en Espacios Abiertos
		Compatible	Ninguno

--- **SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas		Superficie de Terreno en M ²	Aportación Aplicada	
			%	Superficie en M ²
MD3	1	8,596.00	20%	1,719.20
Total	1	8,596.00		1,719.20
Superficie de Cesión de Proyecto				1,719.56
Superávit				0.36

--- **SÉPTIMO.** Conforme al presente **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "DISTRIBUIDORA SELLO ROJO"** tiene una superficie total de 10,315.56 m², integrada por 01 lotes vendibles; cuenta con un área de cesión de 1,719.56; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 14,560.28 m²; se han desprendido 5,068.06 m² del Motel Los Pinos y se conserva una superficie de 36,886.69 m² como rústica; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS				
Tipo de Área		Superficie	No. Lotes	Porcentaje
Área Vendible	MD-3	8,596.00	01	12.86 %
Área de Cesión	EV	1,719.56	01	2.57 %
Área de Vialidad		14,560.28		21.79 %
Motel Los Pinos		5,068.06		7.58 %
Área que se conserva rústica		36,886.69		55.19 %
Área Total		66,830.59	02	100.00 %

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- PRIMERO. Es de aprobarse y **SE APRUEBA** el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "DISTRIBUIDORA SELLO ROJO"**, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS				
Tipo de Área		Superficie	No. Lotes	Porcentaje
Área Vendible	MD-3	8,596.00	01	12.86 %
Área de Cesión	EV	1,719.56	01	2.57 %
Área de Vialidad		14,560.28		21.79 %
Motel Los Pinos		5,068.06		7.58 %
Área que se conserva rústica		36,886.69		55.19 %
Área Total		66,830.59	02	100.00 %

--- SEGUNDO. El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

--- TERCERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, **SE INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada. --

--- CUARTO. **SE INSTRUYE** a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 12 de Agosto de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera ¿Alguna duda, pregunta u observación de este punto? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del **Dictamen No. 12/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Distribuidora Sello Rojo"** para dar continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 10,315.56 m2 localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-25-11-001-722-000, donde se

pretende regularizar las instalaciones existentes de la distribuidora Sello Rojo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN.-----

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el **Dictamen No. 13/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización “Empaque Chula Brand”**, para darle continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 9,164.80 m², correspondiente a una fracción de la parcela identificada con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, localizada al noreste de esta Ciudad de Tecomán, Colima, en donde se pretende regularizar un empaque de frutas existente. Solicitó a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura al Dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho** solicitó a sus compañeros la dispensa del cuerpo del dictamen y le autoricen leer únicamente los puntos de acuerdo. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, procedió a la lectura del dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN 13/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”** PARA DARLE CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE 9,164.80 M², CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-92-035-701-000, LOCALIZADA AL NORESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, DONDE SE PRETENDE REGULARIZAR UN EMPAQUE DE FRUTAS EXISTENTE.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, y la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** Con fecha 03 (tres) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”**, promovido por la C. Alicia Patiño Franco, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación 18 de Marzo #678, Zona Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima; con el objeto de someterlo al procedimiento de evaluación y dictaminación para efectuar el aprovechamiento de una fracción de 9,164.80 m2 del predio denominado “San Antonio”; identificado con la clave catastral 09-99-92-035-701-000. -----

--- **SEGUNDO.** El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción de 9,164.80 m2 del predio rústico identificado como San Antonio, que consta de una superficie total de 100-00-00 Has. -----

--- **TERCERO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono con una superficie certificada de 9,164.80 m2, de las cuales se realizará el aprovechamiento para 01 (un) lote, uno con el uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), para ser utilizado como Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo de la empresa “Empaque Chula Brand”. -----

--- **CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió con fecha 04 de abril de 2017, el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia, mediante oficio No. 0257/2017, a nombre de Alicia Patiño Franco, para una superficie de aprovechamiento 9,164.80m², señalando como procedente el aprovechamiento para Instalaciones para empaque de frutas. -----

--- **QUINTO.** El **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”**, fue analizado y autorizado por el H. Cabildo Municipal en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de septiembre de 2021, enviando a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad mediante oficio No.622/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, la certificación y acuerdo de cabildo para la verificación de congruencia y/o publicación correspondiente; sin embargo fue reintegrada a la Secretaria Municipal mediante oficio 01.787/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, señalando el cumplimiento de los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos y 147 del Reglamento de Zonificación, así como la omisión de lo señalado en la fracción VIII del artículo 138 del mismo Reglamento. -----

--- **SEXTO.** Información que se le proporciono al gestor para su solventación mediante oficio No.DDU-674/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, siendo hasta el pasado 03 de julio 2024 cuando se integra el expediente debidamente solventado y solicitando la autorización. Es importante mencionar que las correcciones efectuadas no son imputables a este Municipio y modifican el dictamen emitido con anterioridad en superficies y cuadro general de áreas, aunado al tiempo transcurrido; por lo que es necesario efectuar la autorización nuevamente y dejar sin efecto el dictamen y acuerdo de cabildo mencionado en supra líneas. -----

CONSIDERANDO

--- **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

--- **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

--- CUARTO. El estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

--- QUINTO. De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas que se describen a continuación:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
S	Servicios a la Industria y al Comercio	Predominante	Almacenes Bodegas y Mayoreos
		Predominante	Talleres de servicios y ventas especializadas
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de Impacto Mayor
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo
		Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
Compatible	Instalaciones de Infraestructura		

Los grupos de Usos y Destinos que no se clasifiquen con alguna de las categorías señaladas, se consideran prohibidas.

Que de conformidad con el artículo 80 Los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan a continuación:

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN												
Zona	Superficie Mínima	Frente Mínimo	Altura Máxima	Índice de Edif.	COS	CUS	Estacionamiento	Restricciones				
								F	P	L	%	Modo Edif.
S	400.00	15.00	R	-	0.80	8.00 m ³	S/T	5	3	-	20	Var.

Var. = Variable S/n = Según Norma R= Resultado de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Se contempla en su estructura urbana vial la consolidación de la (VAC-1) Vialidad de Acceso Controlado denominada Av. Fernando Moreno Peña, con el derecho de vía de 55.00 m

--- SEXTO. Que de conformidad con el artículo 139 fracción VIII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima establece que en casi de que el desarrollo que se pretenda realizar no represente la división del predio en más de dos fracciones o no implique la apertura de vías públicas, no será obligatoria la cesión al ayuntamiento, en cuyo caso el urbanizador destinara necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, por lo que su emplazamiento será precisamente en la colindancia con estas zonas, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas	No. Lotes	Superficie de Terreno en M2	% de Cesión Reglamentaria (Art. 139, fracción VIII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima)	Superficie A ceder	Superficie Otorgada	Superávit
Servicios a la Industria y al Comercio S	1	7,869.01	5.00 %	393.45	441.55	48.10
Total	1	7,869.01	Total	664.846		

--- **SÉPTIMO.** Conforme al presente **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”** tiene una superficie total de 9,164.80 m², integrada por 01 lotes vendible; cuenta con un área de amortiguamiento de 441.55 m²; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 854.24 m²; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS	
Tipo de Área	Superficie m ²
Área Vendible	7,869.01
Área de Amortiguamiento	441.55
Área de Vialidad	854.24
Área Total	9,164.80

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** Es de aprobarse y **SE APRUEBA** el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “EMPAQUE CHULA BRAND”**, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS	
Tipo de Área	Superficie m ²
Área Vendible	7,869.01
Área de Amortiguamiento	441.55
Área de Vialidad	854.24
Área Total	9,164.80

--- **SEGUNDO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

--- **TERCERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, **SE INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada.

--- CUARTO. SE INSTRUYE a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 12 de Agosto de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera ¿Alguna duda o pregunta con respecto a este tema? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del **Dictamen No. 13/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización “Empaque Chula Brand”**, para darle continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento de una superficie de 9,164.80 m², correspondiente a una fracción de la parcela identificada con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, localizada al noreste de esta Ciudad de Tecomán, Colima, en donde se pretende regularizar un empaque de frutas existente? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN.-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el **Dictamen No. 14/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la **“Modificación a la Lotificación de la manzana 038, Lotes 03, 07, 09, 13, 16 y 17 de la Colonia La Estación, Tecomán, Colima”**, para dar continuidad al proceso de regularización de las edificaciones existentes y estar en posibilidad de emitir la escritura que otorgue la certidumbre jurídica a 9 familias. Solicitó a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura al Dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Como fue remitido con anterioridad el documento, solicitó a sus compañeros le hagan el favor de autorizarle la dispensa del cuerpo del dictamen y solamente leer los puntos de acuerdo. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo

de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, procedió a la lectura del dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN 14/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA “**MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COLONIA LA ESTACIÓN, TECOMÁN, COLIMA**”, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR LA ESCRITURA QUE OTORQUE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA A 9 FAMILIAS.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, y la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del estudio denominado **MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COL. LA ESTACIÓN, TECOMAN, COLIMA**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** Con fecha 07 (siete) de Agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COL. LA ESTACIÓN, TECOMAN, COLIMA**, promovido por el H. Ayuntamiento de Tecomán. -----
- - - **SEGUNDO.** La colonia “La Estación” es un asentamiento irregular en donde el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (INSUVI), antes Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), realizó la intervención para regularizar la tenencia de la tierra donde la misma se encuentra establecida, a través del otorgamiento de las escrituras correspondientes a quienes acreditaran su legal posesión. -----
- - - **TERCERO.** Con fecha 21 de abril de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del H. Cabildo mediante el cual se aprobó un dictamen de procedimiento en el que se autorizó la solicitud para la incorporación municipal de la colonia "estación" ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, que promueve el INSUVI, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual fue aprobado en el OCTAVO punto del orden del día de la septuagésima séptima sesión extraordinaria del H. Cabildo municipal, el cual se hizo constar en el acta No. 091/2018, del 05 de febrero de 2018, en donde se autorizó la incorporación municipal de 190 lotes de dicha colonia, los cuales se componen de la siguiente forma:

- ✓ 171 ciento setenta y un lotes, con clasificación Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U
- ✓ 13 trece lotes, de Servicios a la Industria y al Comercio S
- ✓ 02 dos lotes, que son Espacios Verdes Abiertos
- ✓ 04 cuatro lotes, que son para Equipamiento Institucional El

Con la siguiente distribución de áreas:

Tipo de Área	M2	%
Área Vendible	55,065.22	60.02
Área de Cesión	9,837.51	10.72
Área de Vialidad	17,150.16	18.69

Área de Protección a Causas	9,693.35	10.57
Área de Aplicación	91,746.24	100.00

--- **CUARTO.** Según la incorporación municipal la manzana 38 se encuentra conformada por 17 lotes, de los cuales 15 lotes son habitacionales, 01 lote es un Jardín Espacios Verdes y Abiertos EV y 01 lote es un Centro de Salud zonificado como Equipamiento Institucional EI, sin embargo al momento de iniciar el proceso de escrituración se identificó que la lotificación autorizada, no coincide con los predios edificados, ya que existen 04 lotes adicionales, generados por la subdivisión de 05 lotes, y un espacio ocupado por una planta purificadora de agua; sin que se modifique la superficie total de la manzana. -----

--- **QUINTO.** Conforme al presente estudio para la **MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COL. LA ESTACIÓN, TECOMAN, COLIMA** aplica para 6 lotes con una superficie total de 3,668.85 m², integrada por 05 lotes vendibles con superficie de 1,699.73 m² y un lote de área de cesión de 1,969.12 m²; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

Manzana	Situación autorizada y publicada			Propuesta de Modificación		
	Lote	Uso	superficie	Lote	Uso	Superficie
038	03	EV	1,969.12	-	Andador	366.60
				03	EV	1,588.27
				22	IN	14.25
	07	H4-U	385.69	07	H4-U	192.44
				19	H4-U	193.25
	09	H4-U	711.30	09	H4-U	569.83
				20	H4-U	141.47
	13	H4-U	365.30	13	H4-U	262.86
				21	H4-U	102.44
	16	H4-U	118.72	16	H4-U	85.65
17	H4-U	118.72	17	H4-U	71.64	
			18	H4-U	80.15	
Total			3,668.85			3,668.85

- En el lote 03 clasificado como EV Espacios Verdes y Abiertos, se subdivide y se generan tres fracciones: una franja con superficie de 366.60 m² y un frente de 6.65 ml con acceso por la calle Benito Juárez para utilizarse como andador peatonal denominado "Andador Benito Juárez", se genera el lote 22 con una superficie de 14.25 m² con acceso por la calle Benito Juárez y una zonificación de IN Infraestructura; y el resto conserva el número de lote 03 con una superficie de 1,588.27 m² y zonificación **EV** Espacios Verdes y Abiertos.
- El lote 07 se subdivide y se genera el lote 19 con superficie de 193.25 m² y acceso por servidumbre de paso del área de cesión, para quedar de 192.44 m² con acceso por la calle Benito Juárez; ambos lotes con un uso H4-U Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.
- El lote 09 se subdivide y se genera el lote 20 con superficie de 141.47 m² con acceso por servidumbre de paso del área de cesión, para quedar con una superficie de 569.83 m² con acceso por la calle Cuauhtémoc; ambos lotes con un uso H4-U Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.
- El lote 13 se divide y se genera el lote 21 con superficie de 102.44 m², con acceso por servidumbre de paso del área de cesión, para quedar con una superficie de 262.86 m² y acceso por la calle Miguel Hidalgo; ambos lotes con un uso H4-U Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.
- Se genera el 18 con la suma de las superficies de los lotes 16 y 17, ambos con superficies de 118.72 m²; para quedar el lote 16 con una superficie de 85.65 m², mientras que el lote 17 quedaría con una superficie de 71.64 m², y el lote 18 con superficie de 80.15 m², todos con acceso por la calle Lázaro Cárdenas, todos los lotes con un uso H4-U Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.

--- **SEXTO.** Que de acuerdo con el Art.139 fracciones V y VIII del Reglamento de Zonificación a la zona H4-U le corresponde ceder 17 m² por lote, mientras que para los lotes S Servicios a la Industria y al Comercio le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible; en la presente modificación no se incrementa superficie, solo se incrementan el número de lotes habitacionales, para quedar como se desglosa en la siguiente tabla:

Situación Autorizada y Aprobada					Propuesta de Modificación				
Zona		Superficie Terreno M2	Aportación Aplicada		Zona		Superficie Terreno M2	Aportación Aplicada	
			%	Superficie				%	Superficie
H4-U	171	53,387.92	17.0 m2	2,958.00	H4-U	175	53,387.92	17.0 m2	2,975.00
S	13	1,991.38	15 %	298.71	S	13	1,991.38	15 %	298.71
					IN	1	14.25	0.00	0.00
Total	184			3,205.71		189			3,273.71
Superficie de Cesión de Proyecto				9,837.51					9,456.66
Superávit				6,631.80	Superávit				6,182.95

El incremento de 4 lotes habitacionales no obliga a generar más área de cesión, considerando que se tenía un superávit de superficie, únicamente se disminuye éste, quedando en 6,182.95 m².

De conformidad con el artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, los lotes IN Infraestructura están exentos de proporcionar Área de Cesión. Además de lo anterior, en el proyecto se contempla la generación de un andador peatonal, con la finalidad de proporcionar el acceso a los lotes con frente al área de cesión con una superficie de 366.60 m², por lo que se modifican las superficies de áreas de cesión y vialidades.

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

- - - **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

- - - **CUARTO.** El estudio denominado **MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COL. LA ESTACIÓN, TECOMAN, COLIMA**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2024, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso e) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 15, 16 fracción VII y 23, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA el estudio denominado MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 038, LOTES 03, 07, 09, 13, 16 Y 17 DE LA COL. LA ESTACIÓN, TECOMAN, COLIMA, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; quedando el resumen general de área de la nueva modificación con respecto a la Incorporación publicada de la siguiente manera:

Resumen General de Áreas Autorizado y Publicado			Resumen General de Áreas Modificación		
Área Vendible	55,065.22	60.94	Área Vendible	55,065.22	60.02
Área de Cesión	9,837.51	10.50	Área de Cesión	9,456.66	10.31
			Área de Infraestructura	14.25	0.02
Área de Vialidad	17,150.16	18.65	Área de Vialidad	17,516.76	19.09
Área de Zona Federal	9,693.35	9.91	Área de Zona Federal	9,693.35	10.56
Total	91,746.24	100	Total	91,746.24	100.00

- El área de aplicación del programa **no se modifica**, para quedar en **91,746.24 m²**
- El número de lotes vendibles se **incrementan** en **04** lotes, quedando en total **188** lotes
- El área vendible **no se modifica**, para quedar en **55,065.22 m²**
- El área de cesión **disminuye**, para quedar en **9,456.66 m²**
- El área de vialidad **se incrementa**, para quedar en **17,516.76 m²**
- Se **incrementa** un lote Infraestructura **IN**, con superficie de **14.25 m²**
- **No se modifica** la superficie de Zona Federal, para quedar en **9,693.35 m²**

--- SEGUNDO. El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exige al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

--- TERCERO. Con fundamento en el los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, SE INSTRUYE a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada. -- CUARTO.- SE INSTRUYE a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

La Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 12 de Agosto de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Tienen alguna duda u observación con respecto a este tema? No habiendo, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del **Dictamen No. 14/2024** que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la **“Modificación a la Lotificación de la manzana 038, Lotes 03, 07, 09, 13, 16 y 17 de la Colonia La Estación, Tecomán, Colima”**, para dar continuidad al proceso de regularización de las edificaciones existentes y estar en posibilidad de emitir la escritura que otorgue la certidumbre jurídica a 9 familias? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó. Sigue los **Dictámenes No. 21/2024, 22/2024, 23/2024, 24/2024 y 25/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan los CC. Basilia Angulo Gómez, J. Guadalupe Parra Jiménez, José Domingo Díaz Hernández, Ma Félix Martínez Ponce y Cesar Armando Ascencio Valdez** respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitó al Ing. Roberto Verduzco Espinosa, en su calidad de Secretario de la comisión de Bienes Municipales y Panteones de lectura a dichos dictámenes. Haciendo uso de la voz el **Regidor Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y así mismo se le permita también como son 5 (CINCO) dictámenes se le permita ir solamente mencionando el número del dictamen y los acuerdos. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de los cuerpos del dictamen y leer continuamente los 5 (CINCO) dictámenes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz el **Regidor Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, procedió a la lectura de los dictámenes los cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN 21/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. BASILIA ANGULO GÓMEZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** Con fecha 15 de enero de 2003, falleció el esposo de la suscrita, **RAFAEL NOVELA MARQUEZ**, quien aparece actualmente como titular del lote descrito en supra líneas. -----

--- **SEGUNDO.** La suscrita Basilia Angulo Gómez, al ser su esposa, hizo valer el derecho de sucesión. -----

--- **TERCERO.** El día 17 de mayo de 2024, la C. Basilia Angulo Gómez presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

--- **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 381/2024, el 20 de mayo de 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de Agosto de 2024, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo. -----

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Basilia Angulo Gómez, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 17 de mayo de 2024, presentada por la C. Basilia Angulo Gómez.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad no. 12228 del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática del acta de defunción del finado Rafael Novela Márquez.
4. Copia fotostática del acta de matrimonio del C. Rafael Novela Márquez y la C. Basilia Angulo Gómez.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la suscrita.
6. Copia de cesión de derechos de todos los beneficiarios a nombre de la suscrita de fecha 19 de Enero de 2024.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Basilia Angulo Gómez mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. Basilia Angulo Gómez**, en razón de derecho de sucesión. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar No. 1003, sección 02, Calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Basilia Angulo Gómez**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la C. CANDELARIA PARRA FARIÁS y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 15 de febrero de 2024, el C. MIGUEL PARRA JIMÉNEZ, cedió los derechos de un Título de Propiedad, a nombre del C. J. GUADALUPE PARRA JIMENEZ, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - SEGUNDO. El día 04 de abril de 2024, el C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

- - - TERCERO. La LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 226/2024, el 05 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de Agosto del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la **C. CANDELARIA PARRA FARÍAS** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. MIGUEL PARRA JIMÉNEZ**, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ**, con clave de elector PRJMJX53032506H700.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MIGUEL PARRA JIMÉNEZ**, con clave de elector PRJMMG57070406H400.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la **C. CANDELARIA PARRA FARÍAS** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ**, correspondiente al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesora preferente a la **C. CANDELARIA PARRA FARÍAS**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote tipo individual, sección 06, calle 06, lote 1671, terreno 2.7 M2, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

----- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. J. GUADALUPE PARRA JIMÉNEZ, CANDELARIA PARRA FARIÁS** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 23/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 2891, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente al **C. ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 09 de abril de 2024, el **C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de

un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario el **C. DOMINGO DÍAZ RIVERA**, padre del **C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, falleció el 30 de mayo de 1987; por lo que al no dejar inscrito un sucesor preferente, quien tendría el derecho de sucesión sería su esposa la **C. SARA HERNÁNDEZ RAMOS**, quien también ya falleció el día 06 de marzo de 2023, por lo que al ser hijo único, es que solicitó se autorice el cambio de nombre del Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 235/2024, el 09 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a al **C. ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. DOMINGO DÍAZ RIVERA**, correspondiente al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción del **C. DOMINGO DÍAZ RIVERA**, con número de Acta 158, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 01 de junio de 1987, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción del **C. SARA HERNÁNDEZ RAMOS**, con número de Acta 138, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 06 de marzo de 2023, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '20']

4. Copia fotostática de Constancia de Existencia de hijos No. 2024-75, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado.
5. Copia fotostática de Acta de Nacimiento del C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, con número de acta 1110, oficialía 1, libro 1, con fecha de registro 04 de mayo de 1984, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
6. Copia fotostática de la credencial de elector del C. JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, con clave de elector DZHRDM84040706H200.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. **JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12168, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente al C. **ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad en favor del C. **JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, correspondiente al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al C. **ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote tipo individual, sección 01, calle 01, lote 289I, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. ---

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los CC. **JOSÉ DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ**, **ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 24/2023

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la **C. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ PONCE**, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 10 de abril de 2024, el **C. FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES**, cedió los derechos de un Título de Propiedad, a nombre de la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **SEGUNDO.** El día 10 de abril de 2024, la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 242/2024, el 11 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra

líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la **C. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ PONCE** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Solicitud de cambio de título de propiedad por la suscrita **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE** de fecha 10 de Abril de 2024.
2. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES**, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; con la cesión de derechos al reverso del mismo.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES**, con clave de elector MRTRFR52082106H500.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, con clave de elector MRPNMA70060906M500.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 205I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 2051, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 601, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesora preferente a la **C. BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ PONCE** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE**, correspondiente al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 2051, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ PONCE**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 2051, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. ---

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. MA FÉLIX MARTÍNEZ PONCE, BEATRIZ ADRIANA MARTÍNEZ PONCE** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

Continuando con el uso de la voz El **Regidor Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, manifestó. Aquí dice 23 (VEINTITRÉS) perdón yo creo que, si me salté uno, perdón el 23 (VEINTITRÉS) ¿Lo leí o no? Ya está, entonces me lo dieron repetido, entonces ¿Vamos con el 25 (VEINTICINCO)? Una disculpa, si, gracias. Acto continuo procedió a dar lectura al siguiente dictamen en cual se describe en los siguientes términos.

DICTAMEN 25/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 20 de mayo de 2024, el **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario su madre la **C. MA DE LOURDES VALDEZ VALADEZ**, quien ya falleció el 22 de marzo de 2023; y que dejó como sucesor preferente al **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, es que solicitó se autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 384/2024, el 21 de mayo del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar,

discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Solicitud de cambio de título de propiedad por el suscrito **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ** de fecha 20 de mayo de 2024.
2. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. MA DE LOURDES VALDEZ VALADEZ**, correspondiente al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MA DE LOURDES VALDEZ VALADEZ**, con número de Acta 189, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 23 de marzo de 2023, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, con clave de elector ASVLCS90120106H900.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, terreno 9.44 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 01104, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** Se aprueba la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, correspondiente al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote tipo familiar A, sección 10, calle 10, lote 1088, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. --

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. CÉSAR ARMANDO ASCENCIO VALDEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Tienen alguna duda, pregunta u observación sobre este tema? No habiendo ninguna observación a los dictámenes, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de los **Dictámenes No. 21, 22, 23, 24 y 25/2024** todos, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan los CC. Basilia Angulo Gómez, J. Guadalupe Parra Jiménez, José Domingo Díaz Hernández, Ma Félix Martínez Ponce y Cesar Armando Ascencio Valdez** respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informó que **RESULTÓ APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS DICTÁMENES.** -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el **Dictamen No. 26/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan las CC. María Hilda Sánchez Rincón e Imelda Arias Toribio**, para la escrituración de sus predios ubicados en la Colonia D' Aguayo en la comunidad de Caleras. Solicitó al Ing. Roberto Verduzco Espinosa, en su calidad de Secretario de la comisión de Bienes Municipales y Panteones de lectura a dicho dictamen. Procediendo en consecuencia el **Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, manifestó. Gracias igual solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y se le permita leer solo los acuerdos. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, procedió a tomar la votación correspondiente. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y se le permita leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuó el **Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, dio lectura a los acuerdos del dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 26/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, las solicitudes que realizaron las **CC. MARÍA HILDA SÁNCHEZ RINCÓN e IMELDA ARIAS TORIBIO**, donde solicitan se les escrituren los terrenos que tienen en posesión en la colonia D' José Aguayo en la Comunidad de Caleras mismos que pertenecen a este H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** En 1977, la señora Ruth Cotto viuda de Ruiz, donó al H. Ayuntamiento de Tecomán el predio donde se asentó la colonia D' Aguayo en el Poblado de Caleras del Municipio de Tecomán, con

la finalidad de resolver el problema de vivienda de familias de escasos recursos de esa comunidad. -

- - - **SEGUNDO.** Con fecha 12 de noviembre de 1984, el Congreso del Estado de Colima, aprobó el Dictamen emitido por la Comisión de Peticiones, mismo en donde se autorizó al H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para que enajenara 58 cincuenta y ocho lotes de su fundo legal comprendidos en las poblaciones de Cerro de Ortega y Caleras, en favor del igual número de particulares. -----

- - - **TERCERO.** Mediante sesión ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 16 de febrero de 1994, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., Aprobó por unanimidad la desincorporación de 8 inmuebles correspondientes 4 al poblado de Caleras y 4 al Rancho de la "V" de Tecomán, a favor de igual número de particulares; donde se anexaron planos, avalúos, recibos comprobantes de pago, certificados de derecho de posesión y solvencia fiscal, en relación con cada uno de los inmuebles de que se trate. --

-

- - - **CUARTO.** El 5 de abril de 1994 mediante oficio 112/994, suscrito por los CC. Federico Gudiño Novoa y Lic. Jorge Mesina Ventura, Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., solicitaron la autorización legislativa para desincorporar del patrimonio municipal los inmuebles que se mencionaron en el *antecedente* que precede; lo cual se autorizó por el H. Congreso del Estado de Colima mediante decreto número 273 de fecha 24 de mayo de 1994, autorizando a los CC. Presidente, Secretario y Síndico Municipal para que firmaran las escrituras correspondientes. -----

- - - **QUINTO.** Mediante sesiones de Cabildo celebradas con fechas 18 de febrero y 18 de junio de 1994, respectivamente, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col, aprobó por unanimidad la enajenación de 103 inmuebles, ubicado 83 en el poblado de Caleras, 18 en Cerro de Ortega y dos en la Ciudad de Tecomán, a favor del igual número de particulares; donde se anexaron planos, avalúos, recibos comprobantes de pago, certificados de derecho de posesión y solvencia fiscal, en relación con cada uno de los inmuebles de que se trate. -----

- - - **SEXTO.** Mediante oficio 250/994, de fecha 27 de junio de 1994, suscrito por los CC. Federico Gudiño Novoa y Lic. Jorge Mesina Ventura, Presidente Municipal y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecomán, solicitaron la autorización legislativa para desincorporar del Patrimonio Municipal, los inmuebles en referencia del *antecedente* que precede; lo cual se autorizó por el H. Congreso del Estado de Colima mediante decreto número 310 de fecha 28 de septiembre de 1994, autorizando a los CC. Presidente, Secretario y Síndico Municipal para que firmaran las escrituras correspondientes. -----

- - - **SÉPTIMO.** Con fecha 25 de enero de 2021, la C. MARÍA HILDA SÁNCHEZ RINCÓN presentó ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, la solicitud de escrituración a su favor del lote 06, manzana 45 del poblado de Caleras con clave catastral 09-03-94-045-006-000, exhibiendo diversos documentos para acreditar su legal posesión. -----

- - - **OCTAVO.** Con fecha 23 de febrero de 2023 la C. IMELDA ARIAS TORIBIO presentó ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, la solicitud de escrituración a su favor del lote ubicado en calle Pablo Silva García número 6, colonia D'José Aguayo, en la población de Caleras, exhibiendo diversos documentos para acreditar su legal posesión. -----

- - - **NOVENO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 12 de agosto del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** Que el predio donde se asentó la colonia D' Aguayo en el Poblado de Caleras del Municipio de Tecomán, pertenece al H. Ayuntamiento de Tecomán, en virtud de la donación que se hace mención en el antecedente número 1. -

--- **CUARTO.** Que como ya se describió en el apartado de *antecedentes* ya existen precedentes en los años de 1984 y 1994, donde el H. Ayuntamiento de Tecomán, con aprobación del H. Congreso del Estado de Colima, enajenó a favor de particulares que demostrarán tener la legal posesión, lotes que se encuentran en la Colonia D' Aguayo en la población de Caleras. -----

--- **QUINTO.** Que se tiene el conocimiento de que no todos los predios han sido escriturados, siendo esto una prioridad para el H. Ayuntamiento, por lo que en el presente dictamen se busca garantizar el derecho a las futuras personas que acrediten la legal posesión de algún lote que se encuentre en dicha colonia, para que se les expida la constancia de posesión y puedan escriturar, siempre y cuando también acrediten tener personalidad suficiente. -----

--- **SEXTO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. MARÍA HILDA SÁNCHEZ RINCÓN, se advierte que solicita la escrituración del lote ubicado en el poblado de caleras con clave catastral 09-03-94-045-006-000, advirtiéndose que exhibe documentación suficiente que acredita la legal posesión. -----

--- **SÉPTIMO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. IMELDA ARIAS TORIBIO, se advierte que solicita la escrituración del lote ubicado en la calle Pablo Silva García, no 6, colonia D' Aguayo en la población de Caleras, advirtiéndose que exhibe documentación suficiente que acredita la legal posesión. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedentes las solicitudes presentadas por las CC. MARÍA HILDA SÁNCHEZ RINCÓN e IMELDA ARIAS TORIBIO y que puedan realizar su trámite de escrituración a su nombre; derivándose de esto, la necesidad de expedición de constancia de posesión por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Tecomán.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- PRIMERO. Es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la expedición de las constancias de posesión a las CC. MARÍA HILDA SÁNCHEZ RINCÓN e IMELDA ARIAS TORIBIO, de los predios correspondientes a cada solicitud, mencionados en los considerandos sexto y séptimo de este documento; ambos predios ubicados en la colonia D´Aguayo en la población de Caleras. -----

--- SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se expidan las constancias de posesión a las interesadas para que puedan llevar a cabo el trámite de escrituración. -----

--- TERCERO. Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento, para que posteriormente, otorgue las constancias de posesión correspondientes a quienes así lo soliciten para escriturar predios que se encuentren ubicados en la colonia D´Aguayo en la población de Caleras, previa acreditación suficiente de su personalidad y legal posesión. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 12 de Agosto de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna observación duda? Favor de manifestarlo. No habiendo, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del **Dictamen No. 26/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan las CC. María Hilda Sánchez Rincón e Imelda Arias Toribio**, para la escrituración de sus predios ubicados en la Colonia D´Aguayo en la comunidad de Caleras? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN.**

-----En el desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura al Informe que presenta, para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes, y solo es de carácter informativo, sometió a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por

unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. El cual se describe a continuación:

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 588/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del escrito recibido en la Secretaría a mi cargo, firmado por **C. ROSA ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ** mediante el cual solicita cambiar a su nombre las tarjetas de los locales 23 y 137, del Mercado Cuauhtémoc.
2. Mediante Oficio No. 592/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-413/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa CD-R con la información en su versión amplia y abreviada que presenta el C. Pedro Barreto Madrid, referente a la **autorización del Programa Parcial de Urbanización "Distribuidora Sello Rojo"**.
3. Mediante Oficio No. 593/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No.17 dirigido por el Director de Licencias e Inspección Lic. Nivardo Padilla Obispo, mediante el cual solicita autorización para apertura y cambio de propietario de **02 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a las siguientes:
 - **ITZEL AMAYRANI ESCALERA RODRIGUEZ.** (APERTURA). RESTAURANTE A. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES # 1560 COL. MIGUEL HIDALGO.
 - **MARIA ELIZABETH CERVANTES MORALES.** (CAMBIO DE PROPIETARIO). BAR. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES # 1450 COL. MIGUEL HIDALGO. -
4. Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA** Oficio No. 598/2024 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** Oficio No. 600/2024, copia del oficio No. DDU-419/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa CD-R con la información del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán.
5. Mediante Oficio No. 605/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-414/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa expediente en su versión amplia y abreviada para su análisis y/o

autorización, referente al **Programa Parcial de Urbanización "Empaque Chula Brand"**.

6. Mediante Oficio No. 606/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
7. Mediante Oficio No. 607/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No DLI-45/2024 dirigido por el Director de Licencias e Inspección Lic. Nivardo Padilla Obispo mediante el cual remite copia de 7 actas de verificación de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas los cuales adeudan el refrendo del pago de la Licencia Municipal y no se encuentran en operación.
8. Mediante Oficio No. 624/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-452/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa expediente en su versión amplia y abreviada referente a la autorización de la **Modificación a la lotificación de la manzana 038, Lotes 03, 07, 09, 13, 16 y 17 de la Col. La Estación, Tecomán, Colima**, para que se le dé continuidad al proceso de regularización para que haya la posibilidad de la escrituración de los mismo para el beneficio de 9 familias.
9. Mediante Oficio No. 626/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del escrito firmado por C. Ana Dalila Romero Rosas, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, mediante el cual solicita el cambio de nombre a C. Elizabeth Díaz Puente de las tarjetas de los locales 45 y 48.
10. Mediante Oficio No. 627/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. BLANCA ESMERALDA LOPEZ CASIANO**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
11. Mediante Oficio No. 630/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. CONSUELO MARTINEZ LOPEZ**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
12. Mediante Oficio No. 631/2024 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-198/2024 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **JULIO** del **EJERCICIO FISCAL 2024**.

13. Mediante Oficio No. 633/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No.18 dirigido por el Director de Licencias e Inspección Lic. Nivardo Padilla Obispo, mediante el cual solicita autorización para apertura y cambio de domicilio de 03 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a las siguientes:

- **JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN.** (APERTURA). RESTAURANTE-BAR. CON DOMICILIO EN MARIANO MATAMOROS # 296 COL. CENTRO. -
- **JOSE CANDELARIO ABAD CEJA.** (APERTURA). DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA RURAL. CON DOMICILIO EN AND. SIN NOMBRE S/N COL. CENTRO, LOC. CALERAS. -
- **MA. DOLORES ALCALA MEZA.** (CAMBIO DE PROPIETARIO) BILLAR. CON DOMICILIO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE # 908 COL. LA PALMITA. -

-----Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Siguen los Asuntos Generales, quienes tengan algún asunto que tratar favor de manifestarlo. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Alguien más tiene algún asunto.

-----**PRIMER ASUNTO GENERAL.** Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**. Refirió. Solamente tengo un asunto que es referente al rastro de Cerro de Ortega, hay quejas de los habitantes que huele muy feo y que está operando en condiciones muy insalubres, pregunté quien lo operaba me dicen así, a lo que pregunté que los tablajeros no se ingresa nada por la matanza como si estuvieran matando así libremente y nadie los regula, entonces creo que es un tema importante, el tema de salubridad y más porque el destino de la carne, las condiciones en las que pasan, entonces hago este comentario aquí para que se le pueda dar seguimiento y cualquier cosa por favor poder estar en comunicación y poder dar una respuesta oportuna es cuánto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó. Con mucho gusto Regidora considero que es un tema importante, le vamos a dar seguimiento e investigar. -----

-----En desahogar el **DÉCIMO QUINTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy. **JUEVES 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024** siendo las **11:52 a.m. (ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.** Muchísimas gracias a todos, que tengan un excelente día. -----


NG. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

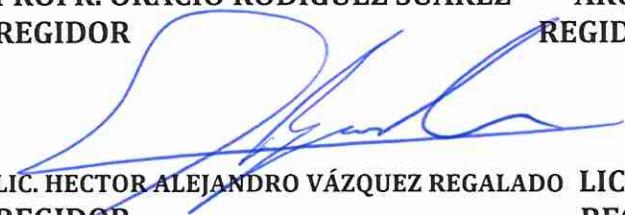

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR


LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA


LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR


LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

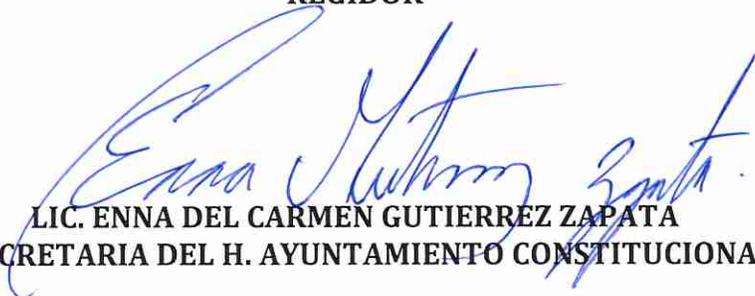
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR


LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR


LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL